



# CUALIFICACIÓN PROFESIONAL E INSERCIÓN LABORAL

## del alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

### 1. Introducción.

El alumnado con NEE puede formarse en una profesión cursando Programas Específicos de Formación Profesional Básica (PEFPB) o bien Programas de Formación para la Vida Adulta y Laboral (PTVAL). En ambos casos el alumnado que los supere recibirá certificación o informe oficial, que se registrará en los Servicios de Empleo y le permitirá acceder a los puestos de trabajo reservados para este colectivo (actualmente muchos quedan vacantes por falta de candidatos cualificados). También les dará acceso a prácticas remuneradas y al acompañamiento por parte de un/a orientador/a laboral que les acompañará en la búsqueda de empleo, en el proceso de selección y en la adaptación al puesto de trabajo.

En ambos programas la ratio es muy reducida, los contenidos de formación general están muy adaptados para todo el grupo y el profesorado está especializado, a diferencia de lo que ocurre en la Formación Profesional ordinaria.

Es importante que los/as alumnos/as con NEE no agoten la edad máxima de permanencia en la ESO (19 años) o en el Aula Específica (21 años), sino que realicen esta formación que los cualifica profesionalmente, para poder acceder posteriormente a un empleo adaptado estable. Existen para ellos Centros Especiales de Empleo e incluso oposiciones específicas para las personas con discapacidad intelectual. Pueden cursar estos programas desde los 16 años, aunque 17 puede ser la edad idónea. Y hay que recordar que no pueden acceder a esta formación si tienen el título de Secundaria.

También es necesario orientar a cada chico/a hacia el programa que mejor responde a sus necesidades y en el que tiene posibilidades de obtener la certificación. Dado que los contenidos profesionales no se pueden adaptar, debe matricularse en el programa que se adapte a sus capacidades. Por ejemplo, indicadores de la autonomía y capacidades que requiere un PEFPB: *lectoescritura consolidada, seguir correctamente instrucciones, ser capaz de realizar sin supervisión tareas sencillas una vez que las ha aprendido y de realizar el periodo de prácticas en empresa (FCT)*... También es posible consultar el perfil recomendado para cada programa en su web o contactando directamente con el centro.

No existen estos programas en todas las localidades. Pero en ese caso, pueden solicitar al matricularse el Servicio de Transporte, se trata de un vehículo, pagado por la Consejería, que recogerá al/ a la alumno/a cada día en una parada cercana al domicilio familiar. Se recomienda además que, si hay certeza de que un alumno se va a matricular en un programa concreto, la dirección del centro en el que esté escolarizado el curso anterior informe con antelación al centro que imparte el programa, para que se comunique a la Asesoría de Transporte Escolar de la Delegación Provincial, y se vaya estudiando esa ruta. Sin embargo, si en la localidad de residencia del/a alumno/a se oferta un programa pero desea cursar uno de otra temática en una ciudad distinta, debe buscar su propio medio de desplazamiento, aunque puede seleccionar el concepto de transporte al solicitar a principios de curso la beca para el alumnado con NEAE.

|                      |  |   |
|----------------------|--|---|
| <b>2.</b>            | <b>PROGRAMA PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA Y LABORAL (PTVAL)</b>  | <b>PROGRAMA ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA (PEFPB)</b>  |
| <b>Normativa</b>     | <a href="#">Decreto 147/2002</a> (art. 30.4.)<br><a href="#">Orden de 19/09/2002</a><br><a href="#">Circular 21/04/2014</a>  | <a href="#">Decreto 135/2016</a> (art. 4.6.)<br><a href="#">Orden 8-11-2016</a> (art. 7)<br><a href="#">Instrucciones de Escolarización provinciales de cada curso.</a>   |
| <b>¿Qué es?</b>      | Programa para desarrollar autonomía personal, integración social y formación laboral. Impartido en centros ordinarios o específicos, 25 horas a la semana.   | Programa para formar en las competencias de un Ciclo Formativo de Grado Básico (CFGB) concreto. Se imparte en Institutos de Educación Secundaria, 30 horas a la semana.   |
| <b>Destinatarios</b> | Alumnado con NEE, que tenga cumplidos 16 años o los cumpla durante el año natural en que se inicia el programa, con dictamen de modalidad “C” (Aula Específica en centro ordinario) o “D” (Centro Específico).           | Alumnado con NEE, de 16 años o que los cumplan durante el año natural en que se inicia el programa, y como máximo con 19 años (es decir, que no cumplan 20) en el año natural (hasta 31 de diciembre) en el que comienza el programa. <u>Que no tengan el título de Graduado en ESO. Con consejo Orientador de PEFPB. Con un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un Ciclo Formativo de Grado Básico y tenga un desfase de competencia curricular que haga inviable que obtenga el título de Graduado en ESO o título Profesional Básico. Deben poder alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional.</u> |
| <b>Ratio</b>         | 8 alumnos o alumnas.   | 8 alumnos o alumnas por programa, que puede reducirse hasta 5 si hay alumnado con pluridiscapacidad, trastorno grave de conducta (TGC), T. generalizado del desarrollo (TGD)  |
| <b>Estructura</b>    | Tres ámbitos:<br>- Autonomía personal en la vida diaria.<br>- Integración social y comunitaria.<br>- Habilidades y destrezas laborales. Los centros deciden si imparten una sola cualificación profesional o más de una. | - Ámbito de comunicación y ciencias sociales. Ámbito de Ciencias Aplicadas. Ambos pueden estar significativamente adaptados, al nivel que cada alumno necesite.<br>-Ámbito profesional, con módulos asociados a unidades de competencia de nivel 1. Los centros pueden seleccionarlos para centrarse en una sola cualificación profesional.<br>- Formación en Centros de Trabajo (prácticas en una empresa)   |
| <b>Duración</b>      | Cuatro cursos.   | Dos cursos (que pueden ampliarse hasta cuatro si repite cada curso una vez)   |
| <b>Permanencia</b>   | Puede permanecer hasta el curso escolar en el que cumple 21 años.  | Puede permanecer hasta el curso en el que tenga 21 años a 31 de diciembre del año en el que se matricule.   |
| <b>Certificación</b> | Certificado de estudios cursados. Informe con los criterios de realización o unidad/es de competencia superadas.   | Acreditación de las unidades de competencia superadas (cada módulo suele equivaler a una unidad de competencia).  |
| <b>Solicitud</b>     | Solicitud en marzo, en el centro preferido   | Solicitud en junio, en el centro que sea su primera opción.   |

### 3. Tránsito al mundo laboral.

El primer paso es inscribirse en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) con la tarjeta de demanda de empleo. [Puede obtenerse en cualquier oficina \(pidiendo cita previa\) y por internet en la Oficina Virtual de Empleo](#) de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, en el caso de este colectivo recomendamos dirigirse a las entidades que trabajan con personas con discapacidad y tienen concertado el programa **Andalucía Orienta**. En la [tabla de recursos de inserción laboral para el alumnado NEE](#) pueden encontrarse sus contactos. Sus orientadores/as tienen compromiso de itinerancia, de forma que pueden desplazarse a otras localidades para entrevistar al alumno y su familia si no hubiera este servicio donde residen.

Estas entidades ofrecen además otros recursos, que vienen recogidos en la misma tabla, como: centro de día con terapia ocupacional, cursos de formación profesional para el empleo, bolsas de empleo, acompañamiento en la búsqueda de un trabajo, prácticas...

Documentación que debe aportar y tener actualizada al inscribirse como demandante de empleo, que se solicita en los Centros de Valoración y Orientación:

- **Certificado de Discapacidad.**

- **Dictamen Técnico Facultativo.**

El alumnado debe aportar, asimismo, la documentación oficial recibida en el centro a la terminación de los estudios.

Si ha terminado un **PTVAL**:

- El **Certificado de estudios cursados** (Anexo I de la Orden 19/09/2002).

- **El Informe de valoración de los ámbitos de experiencia y de habilidades y destrezas laborales adquiridas**, donde se reflejan las unidades de competencia o al menos los criterios de realización que el/la alumno/a domina.

Se le registrará el certificado en los Servicios de Empleo en el apartado de Formación Complementaria. Y el informe se tendrá en cuenta por parte de los orientadores laborales especializados en discapacidad para seleccionarle prácticas o empleos ajustados a su perfil.

Si se ha terminado un **PEFPB**:

- **Certificación oficial de módulos profesionales y unidades de competencia acreditadas** (Anexo XV).

- **Solicitud de expedición del Certificado de profesionalidad** (si tiene todos los módulos aprobados asociados a una cualificación profesional) o **solicitud de acreditación parcial de unidades de competencia** si solo ha superado algunos módulos sueltos. La solicitud se realizará de forma preferentemente telemática aunque también puede entregarse presencialmente, en las instituciones oficiales autorizadas al efecto, por ej. en el registro del Ayuntamiento, [cumplimentando la solicitud en papel](#). En este trámite pueden asesorar los técnicos de Andalucía Orienta.

De esta manera, en ambos casos puede acceder a prácticas y ofertas de empleo de empresas o Centros Especiales de Empleo que requieren su perfil. Es recomendable, asimismo, que el/la alumno/a

solicite participar en un **IPI** (Itinerario Personalizado de Inserción). Ello le permite realizar **EPEs** (Experiencias Profesionales para el Empleo), que son prácticas remuneradas. También le permite acceder al recurso de “**acompañamiento para el empleo**”, que supone que el/la orientador/a laboral le acompaña en la búsqueda de empleo, el proceso de selección y la adaptación al puesto de trabajo.

Por otro lado, los **Centros Especiales de Empleo de Andalucía** proporcionan un empleo remunerado a las personas con discapacidad, adecuado a sus características, y les prestan además servicios de ajuste personal y social.

Asimismo, este colectivo puede acceder a las **ofertas de empleo público**. A partir de la aprobación de la [Ley 4/2017](#) (Artículo 28.1) se reserva un cupo no inferior al 10% del número de plazas para personas con discapacidad, reservando dentro de ese 10%: un 2% a las personas con discapacidad intelectual y un 1% de puestos para personas con enfermedad mental. Ejemplos de oposiciones a las que se puede acceder con Certificado de los estudios realizados (sin el título de Educación Secundaria): lavandería, planchado, ayudante de limpieza, pinche, subalterno/a, conserje, celador/a, etc.

Además, actualmente existen oposiciones específicas para personas con discapacidad intelectual. Tienen tanto un temario como un puesto de trabajo adaptado a partir de 16 años. Por ejemplo las de conserje u ordenanza a nivel nacional. O las de celador del Servicio Andaluz de Salud (SAS). Hay centros preparadores, como FEPROAMI.

También pueden acceder a plazas de personal laboral fijo, por concurso, sin oposición. Ej. Personal laboral fijo Limpieza y de Servicios Generales de la Junta de Andalucía.

En la Web “[plena inclusión Andalucía](#)” se puede consultar la oferta de empleo público.

En cuanto al alumnado con discapacidad que recibe una pensión no contributiva, no la pierde si el nuevo sueldo es reducido, lo compensa con la pensión para que siga recibiendo la misma cantidad total. Si perdiera el empleo, recupera en unos meses la prestación que recibía.

Cádiz, Enero de 2024